

Miércoles, 27 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Concurso cartel anunciador Fiestas Patronales "San Buenaventura".

BDNS (Identif): 622101

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622101>

1. OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Moraleja convoca el tradicional Concurso de Carteles con el fin de promocionar y poner en valor las Fiestas Patronales de San Buenaventura 2022.

1. PARTICIPANTES. La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales, que estén interesados/as en diseñar el cartel promocional de las Fiestas Patronales de San Buenaventura 2022, de forma individual o en equipo, pudiendo presentar un máximo de 2 obras por participante.

2. TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA.

A.- Tema.

El tema de las obras deberá ensalzar y plasmar la cultura y tradición de las Fiestas Patronales de San Buenaventura. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas.

Serán de concepto y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.



Miércoles, 27 de abril de 2022

Las obras se podrán presentar de forma PRESENCIAL o DIGITAL. Eligiendo únicamente una de las dos opciones.

PRESENCIAL; Los carteles que por cuestiones de las técnicas empleadas (óleo, carboncillo, etc) sea imposible el envío vía internet, así como si el/a participante lo desea podrán presentar las obras montadas sobre un soporte rígido en formato vertical y tamaño 50 cm x 70 cm.

DIGITAL; Los/as autores/as que deseen enviar los carteles vía internet deberá acompañar la obra una ficha técnica de los procedimientos empleados. Las obras se presentarán en formato JPEG con una resolución de 3876 px x 2579 px, 300 dpi.

C.- Rotulación.

Los carteles contendrán únicamente la siguiente leyenda:

MORALEJA SAN BUENAVENTURA 2022 DEL 13 AL 17 DE JULIO

En todos los carteles constará además el siguiente texto:

“Excmo. Ayuntamiento de Moraleja” con su escudo o logotipo.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema.

PRESENCIAL; La obra irá acompañada del documento de inscripción al Concurso de Carteles de las Fiestas Patronales de San Buenaventura en un sobre cerrado donde deberá aparecer en la parte externa el lema que también figurará en la parte posterior de la obra presentada que servirá para preservar la identidad del autor/a hasta el momento del fallo del Jurado.

DIGITAL; La obra enviada vía email deberá acompañar un archivo adjunto con el documento de inscripción al Concurso de Carteles de las Fiestas Patronales de San Buenaventura. El asunto del correo electrónico únicamente deberá contemplar el lema elegido con el fin de preservar la identidad del autor/a hasta el momento del fallo del Jurado.

3. PREMIOS.

Se establece un único premio de 400 euros para el trabajo ganador de las Fiestas Patronales de San Buenaventura. Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Moraleja adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación



Miércoles, 27 de abril de 2022

pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

4. PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de obras será desde el 15 de marzo al 29 abril de 2022 a las 15.00h.

PRESENCIAL:

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados al Ayuntamiento de Moraleja, sito en la Plaza de España, número 1, C.P. 10840, en días hábiles de 8.00 a 15.00 horas, excepto sábados, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación. En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Finalizado el plazo de presentación, El Alcalde – Presidennte dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a concurso dentro del plazo fijado en esta base.

DIGITAL; Los trabajos enviados vía email a través del correo electrónico

registro@moraleja.es

del departamento de registro del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja se deberán enviar antes del 29 de abril de 2022 a las 15.00 h.

El/a funcionario/a encargado/a del departamento será el responsable de recepcionar los trabajos preservando en todo momento la identidad de los/as autores/as, bajo declaración jurada ante los/as miembros del jurado expondrá la legalidad y transparencia del proceso el día del fallo.

5. JURADO.

1. La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y estará constituido de la siguiente forma:



Miércoles, 27 de abril de 2022

Presidente/a. Concejal/a Delegado/a de Festejos. Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Vocales. Concejal/a Corporación Municipal Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Dos personas nombradas entre artistas y gente de la cultura.

Responsable Oficina de Turismo de Moraleja

Secretario/a. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a municipal.

2. El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3. El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4. El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5. Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los/as concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

6. El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del premio que corresponda otorgar.

7. La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los/as ganadores/as del concurso.

6. SELECCIÓN PREVIA.

1. Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento podrá montar una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.



Miércoles, 27 de abril de 2022

2. Los/as concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente en el documento de inscripción al Concurso de Carteles de las Fiestas Patronales de San Buenaventura.

7. TRABAJO PREMIADO.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Moraleja, pudiendo ser reproducido para anunciar las fiestas que trata de anunciar y hacer de él el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor/a o autores/as y la condición de trabajo premiado en este concurso.

8. TRABAJOS NO PREMIADOS.

Las obras no premiadas, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja sólo tendrá derecho a realizar con ella la citada exposición, que será expuesta días previos a la celebración de San Buenaventura, así como darle difusión a la misma a través de redes sociales o medios de comunicación.

9. PUBLICIDAD. La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal, página web y redes sociales oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

10. NORMAS FINALES.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos/as los/as concursantes de las presentes bases; motivo por el cual, no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. El no cumplimiento de las Bases hará que las obras queden eliminadas del citado concurso.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Moraleja, 21 de abril de 2022

Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE

